

FECHA DE EMBARGO: 00:01 HORAS GMT DEL MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 1998

Jordania: Amnistía Internacional insta al gobierno a que ponga fin a las violaciones de derechos humanos

En un informe publicado hoy, Amnistía Internacional manifiesta que, pese a una serie de reformas realizadas por el gobierno desde 1989, en Jordania no han cesado las violaciones de derechos humanos. El informe también pone de relieve «la falta de salvaguardias legales para prevenir estas violaciones».

Basado en un memorándum enviado al gobierno jordano en junio de 1998, el informe se concentra en tres cuestiones principales: el uso de la detención prolongada en régimen de incomunicación por motivos políticos; las restricciones que pesan sobre la libertad de información, que a veces dan lugar a la detención de opositores políticos por sus actividades pacíficas; y las denuncias de tortura y malos tratos a detenidos políticos y comunes.

El informe da detalles sobre casos de personas detenidas por el Departamento de Información, al parecer, arbitrariamente y por motivos políticos, que después fueron puestas en libertad sin cargos. Por ejemplo, en mayo de 1997 entre las personas detenidas se contaban: estudiantes que habían descolgado un retrato del rey; aficionados a la música *heavy metal*, acusados de ser «adoradores de Satanás»; y un predicador musulmán. Aunque habitualmente los detenidos reciben buen trato, a menudo los mantienen reclusos en régimen de incomunicación, lo que contraviene las normas internacionales ratificadas por Jordania, en las que se insiste que se debe permitir que las personas detenidas se comuniquen prontamente con sus familiares y abogados.

Los opositores políticos pacíficos, como Layth Shubeilat, conocido dirigente de la oposición, y Ata Abu al Rushta, portavoz del Partido de la Liberación (*Hizb al Tahrir*) —pequeño partido integrista islámico que se niega a registrarse oficialmente y se declara pacífico— han sido detenidos más de una vez en aplicación de leyes de amplio alcance que permiten la detención de opositores del gobierno que no han usado la violencia ni propugnado su uso. Una de estas normas, un artículo del Código Penal, prevé una pena de hasta tres años de cárcel por cargos de *italat al-lisan* (*lèse majesté*, es decir, insultar la dignidad del soberano). En agosto de 1996, después de disturbios violentos para protestar contra el costo de la vida, cientos de personas fueron arrestadas y acusadas de *italat al-lisan*. El informe dice: «El registro de detención casi nunca daba detalles del lugar y la hora del delito cometido o de las palabras empleadas». Cuando llevaban hasta tres meses detenidos, todos los participantes en los disturbios fueron indultados por el rey.

Las leyes sobre la prensa y las publicaciones restringen desde hace mucho tiempo la libertad de expresión con una confusa lista de territorios prohibidos a los periodistas, entre los que figuran los «artículos que insultan a los jefes de Estados amigos» y «artículos que ofenden la dignidad de las autoridades». Hasta agosto de 1998, se detenía con frecuencia a periodistas y directores de publicaciones o se los hostigaba continuamente con citaciones ante los tribunales.

En enero de 1998, el Tribunal Supremo de Justicia declaró inconstitucional la restrictiva Ley de Prensa y Publicaciones de 1997, pero la Ley de Prensa de 1998 también impone directrices y amenaza con multas paralizantes que parecen concebidas para crear una atmósfera de autocensura. El informe de Amnistía Internacional acoge positivamente el compromiso expresado por el gobierno en octubre de 1998 en el sentido de que no se aplicarían ciertos artículos punitivos de la ley y que se procedería a «iniciar una nueva página en las relaciones entre la prensa y el gobierno». No obstante, puntualiza el informe, «mientras la legislación continúe conteniendo prohibiciones formuladas con vaguedad y artículos

punitivos, sigue corriendo peligro la libertad de prensa».

Entre los factores que propician la tortura y los malos tratos, de los que se siguen recibiendo denuncias, figura la práctica de la detención en régimen de incomunicación, sin acceso a familiares o abogados. Aunque la mayoría de los detenidos políticos reciben un buen trato, durante los últimos años se han recibido denuncias de torturas y malos tratos acompañadas de abundantes pruebas. Por ejemplo, la mayoría de los 10 detenidos que están siendo procesados actualmente en relación con varias explosiones ocurridas a principios de 1998 en Ammán permanecieron recluidos en régimen de incomunicación durante dos meses a partir de su arresto en mayo pasado. Afirman que los sometieron a palizas, *shabeh* (privación del sueño en posturas muy dolorosas), *falaqa* (golpes en las plantas de los pies) y suspensión prolongada con el cuerpo en posiciones retorcidas.

Durante los últimos dos años, se ha sabido de al menos tres casos en que los detenidos parecen haber muerto tras ser sometidos a golpes por agentes de distintos servicios de seguridad. En algunos casos no se han realizado investigaciones adecuadas; en otros, la instrucción de los casos parece haber fracasado al pasar a la dirección fiscal de la policía. El informe señala: «Parece imperar una impunidad casi total para los agentes de los servicios de seguridad que participan en la administración de torturas o malos tratos a los detenidos».

El informe acoge con satisfacción muchas decisiones de los tribunales, con inclusión de una serie de decisiones del Tribunal de Casación que ordenan volver a enjuiciar o poner en libertad a detenidos cuyas confesiones parecen haber sido obtenidas mediante torturas.

En el informe, Amnistía Internacional hace un llamamiento al nuevo gobierno jordano para que reafirme el compromiso de Jordania con los valores plasmados en la Declaración Universal de Derechos Humanos ajustando la ley y la práctica para que se conforme más estrechamente al espíritu y a la letra de los tratados internacionales de derechos humanos de los que es Estado Parte. Entre las recomendaciones que formula la organización figuran la eliminación de la detención en régimen de incomunicación, la enmienda de la Ley de Prensa para que garantice la libertad de expresión, y la inspección de los centros de detención a cargo de un organismo independiente.

Información general

A partir de 1989, el gobierno jordano comenzó a dismantelar un sistema que había permitido el arresto y detención en gran escala de presos de conciencia, la tortura generalizada y los juicios sin garantías de detenidos políticos.

Entre las reformas figuraron el levantamiento del estado de excepción en vigor desde 1939 y la abolición de los tribunales de la Ley Marcial. En 1992 se abolió la Ley de Resistencia al Comunismo, que había permitido el encarcelamiento de presuntos comunistas por periodos de hasta quince años. Se promulgó una nueva ley, que dio lugar posteriormente a la legalización de la mayoría de los partidos políticos.

Asimismo, cientos de presos políticos fueron puestos en libertad, y se comenzó a tomar una serie de medidas que podrían prevenir la tortura y el maltrato de presos políticos.

.Desde 1976, Jordania es Estado Parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

.En noviembre de 1991, Jordania se adhirió a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Convención contra la Tortura).

Jordania también es Estado Parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de

Discriminación contra la Mujer y de la Convención sobre los Derechos del Niño.